



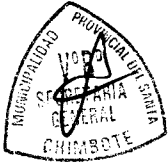
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0437-2024-A/MPS

Chimbote, 21 MAYO 2024

### VISTO:

El Informe Legal N° 387-2024-GAJ-MPS, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Exp. N° 015720-2024 de fecha 09 de abril de 2024 y demás actuados, sobre la solicitud presentada por la administrada EDUARDA VENERANDA CARRION OBREGON solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Mujeres Unidas**” ubicado en el Jr. Pallasca Mz. A LT. 8 del Centro Poblado Cambio Puente del Distrito de Chimbote, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, es función y competencia de los gobiernos locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Art. 73° de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.5 del Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales;



Que, la Ley N° 25307 declaró de prioritario interés nacional, la labor que entre otros, realizan los Comedores Populares, Autogestionarios y demás Organizaciones Sociales de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los gobiernos locales, previa Resolución municipal, para ser beneficiarios de Programas de Compensación Social y similares;



Que, en mérito a lo establecido en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM que aprueba el “Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base”, los Comedores Populares entre otros están comprendidos como Organizaciones Sociales de Base, en consecuencia, la **Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Mujeres Unidas”** solicita ser reconocida e inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales de Base (OSB) de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 015720-2024 de fecha 09 de abril de 2024 se remite la solicitud, por la cual EDUARDA VENERANDA CARRION OBREGON en calidad de Presidenta del Comedor Popular “**Mujeres Unidas**” solicita se emita Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0437

Popular "Mujeres Unidas" ubicado en el Jr. Pallasca Mz. A LT. 8 del Centro Poblado Cambio Puente del Distrito de Chimbote;

Que, mediante el Informe N° 0155-2024-ODPCA-GM-MPS de fecha 23 de abril de 2024, el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria solicita el reconocimiento de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Mujeres Unidas", ubicado en el Jr. Pallasca Mz. A LT. 8 del Centro Poblado Cambio Puente del Distrito de Chimbote; cabe precisar que con Informe N° 0125-2024-MEUM-ODPCA-GM-MPS de fecha 19 de abril de 2024, la supervisora del PCA ha revisado y evaluado el expediente materia de pronunciamiento concluyendo que se encuentra conforme para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con el Informe Legal N° 387-2024-GAJ-MPS de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados administrativos, emite opinión favorable en la continuación de las gestiones administrativas para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Mujeres Unidas" ubicado en el Jr. Pallasca Mz. A LT. 8 del Centro Poblado Cambio Puente del Distrito de Chimbote; en atención del Informe N° 0125-2024-MEUM-ODPCA-GM-MPS de fecha 19 de abril de 2024, mediante resolución de alcaldía y notificar conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Mujeres Unidas" ubicado en el Jr. Pallasca Mz. A LT. 8 del Centro Poblado Cambio Puente del Distrito de Chimbote; por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de expedida la presente Resolución de Alcaldía, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
PRESIDENTA	EDUARDA VENERANDA CARRION OBREGON	32861168
VICEPRESIDENTA	JULIA TERESA REYNA DE ROMERO	32782295
SECRETARIA DE ACTAS	SILVIA MARTHA CHAVEZ TOLENTINO	46225984
TESORERA	EDIN HIDALIA LAZARO MELENDEZ	32980847
FISCAL	GREGORIA FIDENCIA CORALES CARRANZA	32810608
ALMACENERA	EDITH JULIANA OBREGON LOPEZ	46187495
ASISTENTE SOCIAL	ROSMERY GALINDO CARRION	46480131
VOCAL	DINA YUDITH ROMERO REYNA	40725255

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR la inscripción de la Junta Directiva que se indica en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0437


**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. **EDUARDA VENERANDA CARRION OBREGON** – Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular “**Mujeres Unidas**”, ubicado en el Jr. Pallasca Mz. A LT. 8 del Centro Poblado Cambio Puente del Distrito de Chimbote.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con el Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
**Ing. Luis Fernando Camarra Aler**  
ALCALDE



C.C:  
GM  
PCA  
Junta Dir.  
Arch.